

Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000185801

Bogotá, 04 de junio de 2026

Señora:

NELSY GARCÍA DURAN

Peticionaria no suministra los datos de ubicación.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1765045486** (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud con fecha 23 de abril del 2026, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que solicita realizar la búsqueda de una menor de edad.

En razón a lo anterior, su solicitud fue remitida a la **Fiscalía General de la Nación** y al **Departamento de Policía de Santander**, toda vez que son las entidades encargadas de verificar la información y brindarle respuesta, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través del Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.


www.icbf.gov.co



Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la Información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Duvan Gonzalez / Anexo: 02 Folios.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Hoy se fija al 05 de Junio de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Mary Paola Vanegas Rodriguez
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

www.icbf.gov.co

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000135791

Bogotá, 27 de abril de 2026

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Correo electrónico: ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co

Señores:

DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE SANTANDER

Correo electrónico: ldesan.upres-atu@policia.gov.co

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1765045486** (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para su conocimiento y gestiones en el marco de sus competencias, la petición con fecha 23 de abril de 2026, presentada por la señora **NELSY GARCÍA DURAN**, la cual ha quedado registrada en nuestro sistema con el número del asunto, en la que informa la desaparición de una menor de edad **SARA HALAI PEREZ GOMEZ**, de 2 años

Adicionalmente, se indica la información reportada por la ciudadana "Se comunica la señora Nelsy García Duran con CC No. 37860884, en calidad de abuela de la niña S.H.P. G de 4 años. Informa que los padres, la señora Sonia Carolina Gómez García y el señor Wilder Pérez Beleño, hicieron acuerdo verbal de dejar a la niña al progenitor, pero la madre no quería, ya que la niña siempre ha estado con la abuela materna. Sin embargo, el padre insistió en tenerla, pero informa que la menor de edad ha estado a cargo de padrastro del señor. Informa que le tiene la niña escondida, no le permiten contacto con ella, ha ido a comisaria de Lebrija y no le dan razón de la menor de edad. Indica que hay proceso en Lebrija, ya que se inicia, dado que la niña es presuntamente abusada, lo cual ya se denunció en fiscalía, pero la abuela no ve a la niña hace rato, no sabe nada de la niña y la madre está en España. Manifiesta que ella estaba bañando a la niña, pero la menor de edad le dijo que le dolía en sus partes íntimas y que estaba quemada, por ende, le preguntó al padre de la niña, quien le dijo que no dijera nada a nadie. Al otro día ella tenía cita médica y dejó al menor de edad donde una hija, llamó al padre para pedirle papeles de la niña y así llevarla al médico y el padre se negó, dijo que se iba a llevar a la

www.icbf.gov.co



niña, la niña lloraba y decía que no la dejara ir con el progenitor, quien se la llevó. Menciona que a la menor de edad le salió una bacteria en genitales, en el hospital de Lebrija, le habían dado traslado a Bucaramanga y de ahí se perdió el rastro de la niña lo cual le dijo policía de infancia de Lebrija. Informa que la niña es gordita, blanca, pelo ondulado, cara grande, ojos grandes, con un lunar blanco en uno de los brazos, es como una macha clara. Informa que la niña al parecer está con la nueva pareja del padre en un conjunto en Lebrija, pero no sabe más información. Indica que cuando la vio por última vez vestía blusa rosada y la vio en su vivienda en el Asentamiento la playita, sector 3, casa 80, río de oro Café Madrid, Bucaramanga. Solicita búsqueda de su nieta”.


Debido a lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011, realizamos la presente remisión, adjuntando a esta comunicación el reporte efectuado por la ciudadana. En dicho folio encontrará, en el encabezado titulado “DATOS DEL CIUDADANO”, la información correspondiente a nombres, correo electrónico, dirección, teléfono y celular (en caso de haber sido reportados) y en el campo “DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN” los hechos comunicados por los peticionarios.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/>.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 2 de 3

Cordialmente,



Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría General
ICBF Sede de la Dirección General - Metrópolis +
Avenida Carrera 68 # 75A - 50 Bogotá, Colombia
Teléfono: (601) 437 76 30 Ext: 100441
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Copia de la petición al peticionario enviada por email

Elaboró: Duvan Gonzalez / Anexo: 01 folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co



Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

NELSY GARCÍA DURAN
(nelymariagarcia000@gmail.com)

2026-04-27 10:13
2026-04-27 10:14

Derecho de Petición -
Información y Orientación
con Trámite SIM No.
1765045486

No fue posible la entrega al
destinatario
(La cuenta de correo no
existe.)

Duvan.Gonzalez@icbf.gov.co
respuestaspqrs@icbf.gov.co

1174021 2



